



## CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

27 OCT 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

687-14

**DESCRIPCION SINTETICA:** EXTENDER PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO RNU LA ERMITA

### ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 2308-CM-12 Se consolidan normas municipales referidas a la creación de Reservas Naturales Urbanas Municipales. Laguna El Trébol, Alto Jardín Botánico, Lago Morenito y Laguna Ezquerra, Las Cartas, Bosque de la Ermita.
- Ordenanza 2394-CM-13. Prorroga plazos elaboración revelamiento territorial y plan de manejo Reservas Naturales Urbanas "Bosque de la Ermita" y "Las Cartas".
- Ordenanza 2447-CM-13. Prórroga plazo Plan de Manejo Reserva Natural Morenito Ezquerra. Modifica Ordenanza 2308-CM-12.
- Nota solicitando extensión del plazo RNU La Ermita.

### FUNDAMENTOS:

La ordenanza 2394-CM-13 estableció el día 30 de octubre de 2014 como fecha límite para la presentación del Plan de Manejo de Gestión Asociada para la Reserva Natural Urbana "La Ermita" por parte del Departamento Ejecutivo.

Atento a la cercanía del plazo antes enunciado y vista la presentación realizada por el Sr. Marcos O.L. Ferrero, por parte de la Comisión mixta RNU La Ermita, de fecha 24 de octubre de 2014, se desprende la necesidad de otorgar una prórroga en el plazo previsto.

En la mencionada presentación se deja en claro que el Plan de Manejo ya ha sido presentado por la comisión mixta RNU La Ermita ante la Secretaría de Desarrollo Estratégico. El Plan de Manejo ha sido analizado por la Sub Secretaría de Medio Ambiente, quien le ha otorgado viabilidad y actualmente se encuentra bajo la orbita de estudio de la Sub Secretaría de Planeamiento.

Ante la posibilidad de rectificaciones o recomendaciones de la Sub Secretaría de Planeamiento, previo a su presentación final ante el Concejo Municipal, y que resultan imposibles de realizar en el tiempo perentorio que corre, consideramos propicio poder dar un tiempo prudencial que responda a estas necesidades y permita al mismo tiempo cumplir adecuadamente con los pasos formales que se requieren, no obstante aclarar la imperiosa necesidad de dar una pronta resolución a la presentación del Plan de Manejo, por la importancia que ello supone para el desarrollo de la ciudad y el ordenamiento de las actividades que pueden o no ser llevadas adelante por los vecinos.

**AUTORES:** Concejal Alfredo Martín , Carlos Valeri y Diego Benítez. (Frente Grande)

Dr. DIEGO BENÍTEZ  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ARI. CARLOS VALERI  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTÍN  
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



## CONCEJO MUNICIPAL Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° \_\_\_\_\_ fue aprobado en la sesión del día \_\_\_\_\_, según consta en acta N° \_\_\_\_\_. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal,

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1) Se modifica el artículo 29° del Capítulo V del Anexo I de la Ordenanza 2308-CM-12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.23°) PLAN DE MANEJO: El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará en el plazo que finiquita el 31 de Marzo de 2015, un Plan de Manejo de Gestión Asociada para la Reserva Natural Urbana “Las Cartas” que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, sin perjuicio de los objetivos establecidos en el artículo 21°. El Plan de Manejo se centralizará en: 23.1) Conocer, describir y ponderar (cualitativamente) las características físicas (variables naturales y variables urbanas), culturales, históricas y socio-económicas del área de la Reserva Natural Urbana “Las Cartas”. 23.2) Conocer la realidad actual del estado físico y socio-económico, estableciendo una línea de base ponderada cuantitativa y cualitativamente de la situación actual, en relación a: 23.2.1. Potencialidades productivas y oportunidades de desarrollo (fortalezas y oportunidades). 23.2.2. Carencias actuales y procesos de deterioro que en el área se presentan actualmente y amenazas (debilidades y amenazas). 23.3) Prever racionalmente los fenómenos que puedan deteriorar el área. 23.4) Definir claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con las medidas que establezca el propio Plan de Manejo. 23.5) Definir las estrategias, las técnicas apropiadas y su modo de empleo para aplicar al área de Reserva Natural Urbana, incluyendo definiciones en cuanto a: 23.5.1. Tratamiento y reconversión de áreas degradadas. 23.5.2. Manejo de recursos: agua, suelo, aire. 23.5.3. Manejo de vegetación y bosques. 23.5.4. Tratamiento de efluentes. 23.5.5. Consumos energéticos. 23.5.6. Sistemas constructivos y de fundaciones. 23.5.7. Tratamiento visual de las construcciones. 23.5.8. Infraestructura urbana y de servicios. 23.5.9. Preservación del contenido histórico y cultural del área. 23.6) Definir el uso del territorio y llegar a una zonificación con características de manejo semejantes. 23.7) Generar acuerdos entre los habitantes del territorio, que están viviendo en un área protegida urbana, garantizando su participación plena. 23.8) Definir planes y modalidades de aprovechamiento recreativo y turístico del área”

Art.2) Se encomienda al Departamento de Digesto del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, a realizar el texto ordenado de la ordenanza 2308-CM-12 conforme las modificaciones realizadas en la presente.

Art. 3) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Prof. ALFREDO MARTIN  
Concejal Municipal - Siguro Frente Grande  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

San Carlos de Bariloche, 23 de octubre de 2014

Concejal Alfredo Martín  
Concejo Deliberante  
Municipalidad S.C. De Bariloche

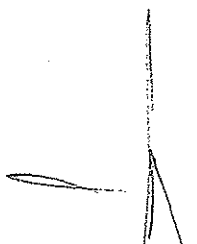
Ante la proximidad de la fecha fijada por la ordenanza 2394-CM-13 como tope para que el Departamento Ejecutivo elabore un Plan de Manejo de Gestión Asociada para la Reserva Natural Urbana "La Ermita", que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, nos dirigimos a Ud. a fin de solicitar una nueva prórroga del plazo de presentación.

El Plan de Manejo ya ha sido presentado por esta comisión en la Secretaría de Desarrollo Estratégico. Habiendo sido analizado por la Sub.Secretaría de Medio Ambiente se le ha dado viabilidad, estando actualmente bajo la óptica de la Sub-Secretaría de Planeamiento.

Entendiendo que esta es la última etapa previa a su elevación al Concejo Deliberante, pero contemplando la posibilidad de hipotéticas rectificaciones a solicitud del área de Planeamiento, solicitamos por la presente se fije el plazo de presentación en el Departamento Deliberante para el 1º de marzo del 2015.

Sin mas, saludamos a ud. atentamente.

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS	
NOTA Nº	415. --
FECHA	24 OCT 2014
AS	Alfredo Martín

  
Marcos O.L. Ferrero  
(por comisión mixta RNU Ermita)